

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2889-1PO3-11

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 266 Ter al Código Penal Federal.	
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.	
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ariel Gómez León.	
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.	
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	06 de diciembre de 2011.	
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	01 de diciembre de 2011.	
7. Turno a Comisión.	Justicia	

## II.- SINOPSIS

Establecer que en el caso de que la víctima de abuso sexual o violación fuera mujer, adulto mayor de 60 años, discapacitado o indígena, se aumentaran las penas previstas.



## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

> Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE	
CÓDIGO PENAL FEDERAL	Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo Ter al Código Penal Federal.  Decreto por el que se adiciona un artículo 266 Ter al Código	
	Penal Federal  Único. Se adiciona un artículo 266 Ter al Código Penal Federal, para quedar como sigue:	
No tiene correlativo	Artículo 266 Ter. Si la víctima de abuso sexual o violación fuera mujer, adulto mayor de 60 años, discapacitado o indígena, se aumentaran las penas previstas en el artículo anterior.	
	Transitorios	
	<b>Único.</b> La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	

GTR